



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2024-MDS

Sayán, 04 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorando N° 850-2024-MDS/A, de fecha 04 de setiembre del 2024, Resolución de Alcaldía N° 0187-2024-MDS/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano Ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 20° Inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente General y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2023, se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital De Sayán;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2024-MDS, de fecha 02 de setiembre del 2024, se designó, al Ing. Civil Jaime Gerardo Chacon Izquierdo, identificado con DNI N° 71484667 y con CIP N° 236560, como Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sayán, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad;

Que, el Artículo 81° de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, establece, "el desplazamiento de personal es el acto de administración mediante el cual un servidor civil, por disposición fundamentada de la entidad pública, pasa a desempeñar temporalmente diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del Servicio Civil y el nivel ostentado. Los desplazamientos son: a) Designación como directivo público o como servidor de confianza. b) Rotación. c) Destaque. d) Encargo de funciones. e) Comisión de servicios;

Que, con la finalidad de asegurar la correcta y eficiente administración municipal, resulta necesario encargar temporalmente las funciones de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura y de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro, Formalización y Planeamiento Urbano y Rural;

Que, por su parte, de acuerdo a los artículos 7° numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

De conformidad a las normas y sustentos expuestos en los considerandos precedentes; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° . - Encargar, con fecha anticipada al 02 de setiembre de 2024, las funciones de la Subgerencia de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sayán, al Ing. Civil Jaime Gerardo Chacon Izquierdo, identificado con DNI N° 71484667 y con CIP N° 236560, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sayán.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN





ARTÍCULO 2° . - Encargar, con fecha anticipada al 02 de setiembre de 2024, las funciones de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro, Formalización y Planeamiento Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Sayán, al Ing. Civil Jaime Gerardo Chacon Izquierdo, identificado con DNI N° 71484667 y con CIP N° 236560, en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Sayán.

ARTÍCULO 3° . - Disponer, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Oficina de Gestión de Recursos Humanos, adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal. Asimismo, comunicar al personal de esta municipalidad preste y de su apoyo necesario para el cumplimiento de las funciones encargadas al servidor municipal.

ARTÍCULO 3° . - Encargar, a la Oficina General de Secretaría General, notificar la presente resolución al Ing. Civil Jaime Gerardo Chacon Izquierdo y a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO 4° .- Encargar, a la Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN**

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN